



MAT.: DECLARA SITUACION DE URGENCIA, APRUEBA TRATO DIRECTO Y AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 29 DIC 2022

DECRETO N° 2997



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
3. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
4. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio
6. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo
7. Informe emitido por la Directora de Medio Ambiente y Aseo y Ornato
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 17 de fecha 29.12.2022.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 24 de fecha 29.12.2022.
10. D.A. N° 2664 de fecha 15.07.2022, modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancias en la I.Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Conforme lo disponen los artículos 1°, inciso quinto, y 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, es deber del Estado dar protección a la población y a la familia.
- II. Solicitud de Pedido N° 1799, emitida por Movilización, con fecha 28.12.2022, en la cual requiere compra de un diferencial camión Chevrolet 1724 E4, P.P.U DTGR-68
- III. Solicitud de Pedido N° 2402, emitida por Movilización, con fecha 29.12.2022, en la cual requiere compra de un turbo modelo r2s b1, para camión compactador P.P.U JKKX-92
- IV. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.595 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 20° que indica: "A la unidad encargada de la función de aseo y ornato corresponderá velar por; a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; b) el servicio de extracción de basura, y c) la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna." En armonía con el artículo 4° letra i) de la ley 18.695, "La prevención de Riesgos"



- V. Que en consideración al aumento de habitantes permanentes en la Comuna y sumado la población flotante, es de suma importancia mantener operativos y en óptimas condiciones los camiones compactadores de residuos domiciliarios.
- VI. Que el vehículo municipal Placa Patente DTGR-68, presenta problemas en su base del conjunto diferencial.
- VII. Que el vehículo individualizado precedentemente realiza un recorrido diario en el sector de El Canelo, el que aumenta su población flotante significativamente considerando que se encuentran emplazadas segundas viviendas, parque canelo-canelillo y playas de alta concurrencia.
- VIII. Que el vehículo municipal Placa Patente JKKX- 92, presenta mal estado en consumo de aceite, pérdida de fuerza, y atendido lo anterior se solicita la adquisición de un Turbo, Modelo RS25 B1.
- IX. Que el vehículo individualizado precedentemente realiza un recorrido diario en el sector de Mirasol, sector altamente turístico, y atendido lo anterior aumentan considerablemente los residuos domiciliarios.
- X. En consecuencia, los camiones compactadores deben estar operativos, para cumplir con los recorridos establecidos, además de los turnos adicionales con la finalidad de evitar emergencias sanitarias por acumulación de desechos orgánicos.
- XI. Que, de acuerdo a lo regulado en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 18.886, específicamente su Artículo 8° letra c) en armonía con lo consagrado en el Reglamento de la ley de compras N°250, en su Artículo 10° Numeral 3. *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.”*

DECRETO:

- I. Declárese situación de urgencia por el posible riesgo de emergencia sanitaria por el retraso que se pudiera producir en el retiro de los residuos domiciliarios en los sectores señalados, además de los fundamentos indicados en los considerandos de la presente resolución alcaldía.
- II. Aprueba el trato directo y autoriza la contratación directa, en virtud de lo señalado precedentemente, con el proveedor SANTIAGO GORDILLO ROMERO Rut con domicilio en por la

29 DIC 2022

2997



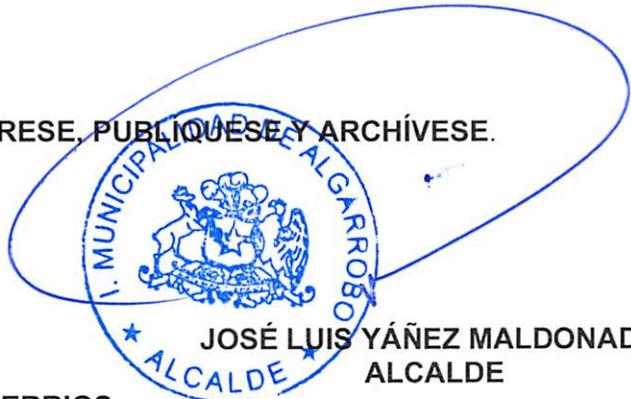
suma de \$6.303.435 (seis millones trescientos tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) impuesto incluido, para que provea un diferencial y un turbo modelo r2s b1 para los Vehículos Municipales P.P.U DTGR – 68 y P.P.U JKKX - 92, según lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 en armonía con lo consagrado en el Reglamento de la ley de compras, D.S. N°250, en su Artículo 10° Numeral 3.

III. Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-011 denominada "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos" del Presupuesto año 2023.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/U.C./pvs

DISTRIBUCIÓN

- ADQUISICIONES (1)
- Movilización (1)
- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato (1)
- Archivo Municipal. - (2)

29 DIC 2022

2997

